



Resolución Ministerial No. 0036-2010-ED

Lima, 19 FEB 2010

VISTOS; el Informe N° 041-2010-ME/SG-OGA de fecha 18 de febrero de 2010, emitido por la Oficina General de Administración, en adelante Informe Técnico y el Informe nro. 235-2010-ME/SG-OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, en adelante Informe Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema nro. 034-2009-ED publicada el 10 de setiembre de 2009 en el "Diario Oficial El Peruano" se crea la Institución Educativa Pública "Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú", disponiendo que el mismo preste servicios en los grados de 3º, 4º y 5º del nivel secundario, a partir del año 2010, a los mejores alumnos seleccionados a nivel nacional, autorizando al Ministerio de Educación a dictar las medidas complementarias que sean necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la indicada Resolución;

Que, a través de la Resolución Ministerial nro. 0370-2009-ED, de fecha 15 de diciembre de 2009, se constituye la Comisión Especial de Gestión de la Institución Educativa Pública "Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú";

Que, a través del Memorando nro. 017-2010-CECMSPP de fecha 18 de febrero de 2010, el Presidente de la Comisión Especial de Gestión de la Institución Educativa Pública "Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú", solicita a la Unidad de Abastecimiento se promueva el trámite para la aprobación de la exoneración de los procesos para la contratación de bienes y servicios para el Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú y su incorporación en el Plan Anual de Contrataciones del Estado adjuntando un informe en el cual explica que, dado el tiempo existente hasta la fecha de inicio de clase, la realización de procedimientos de selección excedería largamente el plazo para el cual se requieren estas adquisiciones. Asimismo, la ausencia de las mismas compromete en forma directa e inminente el cumplimiento de las funciones de la Comisión Especial de Gestión de la Institución Educativa Pública "Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú", que es la de garantizar la implementación y funcionamiento de la citada institución educativa, y el logro de sus objetivos, en forma oportuna, por lo que deviene en imperiosa necesidad que se autorice la exoneración de los procesos de selección, máxime cuando se trata de una actividad de interés nacional para el



cumplimiento de una disposición gubernativa. Adjunta, debidamente visado, el anexo de inclusión de seis procesos a exonerarse, en el Plan Anual de Contrataciones de la entidad 2010;

Que, mediante el Informe N° 041-2010--ME/SG-OGA, de fecha 18 de febrero de 2010, la Oficina General de Administración sustenta que la falta de los bienes y servicios propuestos por el Presidente de la Comisión Especial de Gestión de la Institución Educativa Pública "Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú" compromete en forma directa e inminente el cumplimiento de las funciones de la Comisión responsable de la implementación y funcionamiento de la citada institución educativa, y para iniciar el año escolar en la indicada Institución, oportunamente en el año 2010, tal como expresamente se dispuso en la Resolución Suprema nro. 034-2009-ED; lo que considera un supuesto de exoneración de proceso por situación de desabastecimiento inminente, solicitando que la contratación sea incluida en el Plan Anual de Contrataciones de la entidad, y precisando que esta exoneración cubre las respectivas necesidades de la citada Institución Educativa. Asimismo, indica contar con los términos de referencia elaborados por la Dirección General de Tecnologías Educativas para la contratación de los bienes y servicios siguiente, que detallan en cuadro adjunto: Adquisición de Implementos para Deportes, Actividades Atlético y Gimnásticas; Adquisición de Uniformes Escolares; Adquisición de zapatos y zapatillas para los alumnos; adquisición de mobiliario; contratación de póliza de seguro contra accidentes personales para los estudiantes, adquisición de útiles escolares y adquisición e instalación de equipos y materiales TIC. Asimismo solicita que las seis primeras contrataciones mencionadas se incluyan en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad;

Que, a través de las Hojas de Coordinación Interna nro. 181-2010-ME/SPE-UP, de fecha 28 de enero de 2010 y nro. 613-2010-ME/SPE-UP de fecha 18 de febrero de 2010, la Unidad de Presupuesto, otorgó certificación presupuestal a la Unidad Ejecutora 026: Programa de Educación Básica para Todos, para la realización de las contrataciones detalladas para el funcionamiento del "Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú", hasta por un monto de S/. 9'521,787.00 (Nueve millones quinientos veintiún mil setecientos ochenta y siete y 00/100 nuevos soles), por la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios;

Que, a través de los Informes de Estudio de las Posibilidades que ofrece el Mercado nro. 001-2010-ME/SG-OGA-UA-APROC- U.E. 026, nro. 0021-2010-ME/SG-OGA-UA-APROC U.E. 026 de fecha 11 de febrero de 2010, nro. 0022-2010-ME/SG-OGA-UA-APROC UE 026, de fecha 10 de febrero de 2010, nro.





Resolución Ministerial No. 0036-2010-ED

0024-2010-ME/SG-OGA-UA-APROC U.E. 026 de fecha 12 de febrero de 2010, nro. 0025-2010-ME/SG-OGA-UA-APROC U.E. 026 de fecha 15 de febrero de 2010, nro. 0030-2010-ME/SG-OGA-UA-APROC U.E. 026 de fecha 16 de febrero de 2010, y nro. 0031-2010-ME/SG-OGA-UA-APROC U.E. 026, el Área de Programación y Costos de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, ha determinado el valor referencial para la Adquisición e Instalación de Equipos y Materiales TIC (equipamiento tecnológico de información y comunicación) para la Institución Educativa Pública "Colegio Mayor Secundario Presidente de la República", en la suma de S/. 4'029,298.86 (Cuatro millones veintinueve mil doscientos noventa y ocho y 86/100 nuevos soles), la adquisición de uniformes escolares, en la suma de S/. 610,000.00 (Seiscientos diez mil y 00/100 nuevos soles), la adquisición de mobiliario, en la suma de S/. 628,412.50 (Seiscientos veintiocho mil cuatrocientos doce y 50/100 nuevos soles), la contratación de la póliza de seguro contra accidentes personales para los estudiantes, en la suma de S/. 102,600.00 (Ciento dos mil seiscientos y 00/100 nuevos soles), la adquisición de zapatos y zapatillas para los alumnos en la suma de S/. 93,003.00 (Noventa y tres mil tres y 00/100 nuevos soles), la adquisición de implementos para deportes, actividades atléticas y gimnásticas, en la suma de S/. 3'084,861.99 (Tres millones ochenta y cuatro mil ochocientos sesentiún y 99/100 nuevos soles) y la adquisición de útiles escolares, en la suma de S/. 518,148.00 (Quinientos dieciocho mil ciento cuarenta y ocho y 00/100 nuevos soles);



Que, de conformidad con el artículo 22º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo nro. 1017, en adelante la Ley, "*Se considera desabastecimiento a aquella situación inminente, extraordinaria e imprevisible en la que la ausencia de bien, servicio u obra compromete en forma directa e inminente la continuidad de las funciones, servicios, actividades y operaciones que la entidad tiene a su cargo. Dicha situación faculta a la Entidad a la contratación de los bienes, servicios u obras sólo por el tiempo o cantidad, según sea el caso, necesario para resolver la situación y llevar a cabo el proceso de selección que corresponda*";

Que, el artículo 129º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo nro. 184-2008-EF y modificado por los Decretos Supremos nro. 021-2009-EF y 140-2009-EF, precisa que "*La necesidad de los bienes y servicios u obras debe ser actual e imprescindible para atender los requerimientos inmediatos.... En la resolución o acuerdo exoneratorio deberá disponerse el inicio de las medidas conducentes al deslinde de las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales de los funcionarios o servidores públicos involucrados*";

Que, mediante los documentos del Visto, la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, respectivamente, señalan que la situación producida se enmarca en las disposiciones del artículo 22º de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 129º de su Reglamento;

De conformidad con lo expuesto en los informes técnico y legal del visto, y en uso de las facultades otorgadas en el Decreto Ley nro. 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley nro. 26510, el Decreto Supremo nro. 006-2006-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y sus modificatorias, la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo nro. 1017, su reglamento aprobado por Decreto Supremo nro. 184-2008-EF y sus modificatorias aprobadas por los Decretos Supremos nro. 021-2009-EF y nro. 140-2009-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Incorporar en el Plan Anual de Contrataciones de la entidad correspondiente al ejercicio 2010, las contrataciones cuya inclusión propone la Oficina General de Administración en su Informe Técnico del visto, destinadas al funcionamiento de la Institución Educativa Pública "Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú".

Artículo 2º.- Aprobar la exoneración por la causal de situación de desabastecimiento inminente, los procesos de selección para la adquisición e instalación de equipos y materiales TIC (equipamiento tecnológico de información y comunicación) para la Institución Educativa Pública "Colegio Mayor Secundario Presidente de la República", hasta por la suma de S/. 4'029,298.86 (Cuatro millones veintinueve mil doscientos noventa y ocho y 86/100 nuevos soles), la adquisición de uniformes escolares, hasta por la suma de S/. 610,000.00 (Seiscientos diez mil y 00/100 nuevos soles), la adquisición de mobiliario, hasta por la suma de S/. 628,412.50 (Seiscientos veintiocho mil cuatrocientos doce y 50/100 nuevos soles), la contratación de la póliza de seguro contra accidentes personales para los estudiantes, hasta por la suma de S/. 102,600.00 (Ciento dos mil seiscientos y 00/100 nuevos soles), la adquisición de zapatos y zapatillas para los alumnos, hasta por la suma de S/. 93,003.00 (Noventa y tres mil tres y 00/100 nuevos soles), la adquisición de implementos para deportes, actividades atléticas y gimnásticas, hasta por la suma de S/. 3'084,861.99 (Tres millones ochenta y cuatro mil ochocientos sesentí y 99/100 nuevos soles) y la adquisición de útiles escolares, hasta por la suma S/. 518,148.00 (Quinientos dieciocho mil ciento cuarenta y ocho y 00/100 nuevos soles).





Resolución Ministerial No. 0036-2010-ED

Artículo 3º.- Las contrataciones que se exoneran mediante la presente Resolución, serán financiadas con cargo al presupuesto del año 2010, por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de la U.E. 026 –Programa de Educación Básica para Todos, del Pliego 010-Ministerio de Educación.



Artículo 4º.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento dependiente de la Oficina General de Administración realice las contrataciones necesarias, a fin de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5º.- Disponer que se publique la presente Resolución Ministerial y los informes que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado –SEACE y que se comuniquen a la Contraloría General de la República, con copia al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Educación, en el plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha de su emisión.



Artículo 6º.- Disponer el inicio de las acciones a que se refiere el último párrafo del artículo 129º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación